



## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**Convocatoria No. PAF-PRD-0-014-2015**

### OBJETO:

#### **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4.”**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-O-014-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado entre el 16 al 23 de octubre de 2015.

### I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

#### 1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

#### 1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, esto es [www.fiduciariabancolombia.com](http://www.fiduciariabancolombia.com).



1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19..

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO COPARQUES	DUCATI MARIA MARTINEZ DURANGO	30%
		GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	30%
		ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO	30%
		AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ	10%
2	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	100%
3	CONCORCIO PARQUES LOPTRA	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	50%
		LOPECA LTDA	50%
4	CONSORCIO PRD MONTERIA	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	50%
		JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%
5	CONSORCIO ARMOAY 014	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	50%
		MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA - SURCURSAL COLOMBIA	30%
		ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	20%
6	CONSORCIO PARQUES MONTERIA	JESUS DAVID DURAN ROMERO	30%
		EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	40%
		SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	30%
7	CONSORCIO PARQUE 2015	CONSTRUCCOR SAS	50%
		EDIFICAR SAS	50%
8	CONSORCIO VALLE DEL SINU	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S	40%
		CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA	10%
		BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA	10%
		AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA	30%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:



CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO COPARQUES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
2	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
3	CONSORCIO PARQUES LOPTRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO PRD MONTERIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
5	CONSORCIO ARMOAY 014	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
6	CONSORCIO PARQUES MONTERIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
7	CONSORCIO PARQUE 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
8	CONSORCIO VALLE DEL SINU	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

#### V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

##### PROPONENTE N° 1 CONSORCIO COPARQUES

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DUCATI MARIA MARTINEZ DURANGO	25.784.950	30%	NO
2	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	19.111.009	30%	SI
3	ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO	8.639.338	30%	SI
4	AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ	1.067.841.933	10%	NO
			100,0%	

#### A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**



Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

- 1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.
2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.
3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas Página 2 de 4 en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- 1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.

Table with 8 columns: CONTRATO No., FECHA DE TERMINACION, INTEGRANTE, PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%), CANTIDAD CERTIFICADA (M2), CANTIDAD REQUERIDA (M2), FOLIOS, CUMPLE. Includes a summary row with '0' in the CANTIDAD CERTIFICADA column.

- 2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.



CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA(M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
070-2012	24/02/2013	3	100%	840	>=800	70-110	SI

3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
007-2011	22/03/2012	2	100%	4.168,0	Loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.	111-121	SI

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
070-2012	24/02/2013	3	100%	4.563	7.588	70-110	SI
007-2011	22/03/2012	2	100%	5.293		111-121	
				9.857			

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

**1. Contrato N° 070-2012:**

Folios 70-83: Aporta Contrato de Obra Pública N° 070-2012 Del contrato cuyo objeto es: Construcción centro de eventos culturales al aire libre o tarima cubierta en la plaza san simón en el Municipio de Chinu - Recuperación de la infraestructura física de los estadios de béisbol y futbol en el Municipio de Chinu- Construcción de canchas sintéticas en la plaza Camilo Torres, plaza San Francisco de Asís, en el corregimiento de Heredia, en el corregimiento de flecha Sevilla, en el corregimiento de Cacaotal- Municipio de Chinu.

Folios 84-86: Aporta recibo final de obra firmada por el interventor y contratista.

Folios 87-110: Aporta acta final de obra.

**2. Contrato N° 007-2011:**

Folios 111-113: Aporta acta de liquidación del contrato N° 007-2011

Folios 114-115: Aporta certificación expedida por el secretario de infraestructura de Montería Joaquín Esquiva Castellano del contrato cuyo objeto es: " Construcción de un parque lineal en el barrio P5-El Prado, Municipio de Montería".



Folios 116-121: Aporta acta final de obra

### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Nota: A pesar de ser aceptados los dos contratos presentados por el proponente se le solicita que se envíe la documentación necesaria donde se evidencie que la Cancha de Microfútbol del Corregimiento de Cacaotal, Heredia y la de Flecha de Sevilla cumplen con las dimensiones reglamentarias conforme a lo estipulado en los términos de referencia en la Nota No. 1 del SUBCAPÍTULO III 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

### B. JURIDICO: NO CUMPLE

#### REQUERIMIENTOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se solicita ajusten el valor asegurado, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto es de \$2.444.612.470.00, y deberá por tanto ser equivalente al 10% de éste valor.

### C. FINANCIERO: CUMPLE

#### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

##### Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.



**PROPONENTE N° 2 CONSTRUCCIONES Y VIAS EU**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	814.003.974-5	100%	SI
			<b>100,0%</b>	

**A. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.
2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.
3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

**Nota 1:** Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

**Nota 2:** Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

**Nota 3:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas Página 2 de 4 en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	0	1.500	023 al 041	NO
Contrato No 2:LP-001-2012 , el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"	1,00	0		042 al 059	
Contrato No 3:SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"	1,00	0		060 al 072	
		0			

2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (Und)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	0	800	023 al 041	NO
		0			

3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	0	600	023 al 041	NO
		0			

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	0	7.495	023 al 041	NO
Contrato No 2:LP-001-2012 , el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"	1,00	0		042 al 059	
Contrato No 3:SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"	1,00	0		060 al 072	
		0			

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No 1: P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"**

1. En la Pág. 023 al 031, se puede evidenciar el contrato P-17 DE 2012, suscrito por UNIÓN TEMPORAL INGEOBRAS y perfeccionado el día 19 de junio de 2012, suscrito por JONY DANIEL RUEDA POLO (Alcalde Municipal) y JHERSON PORTILLA GRANDA (R.L. Unión Temporal Ingeobras).

2. En la Pág. 035 al 037, se puede corroborar el Acta final de obra emitido por el MUNICIPIO DE COLON - PUTUMAYO. Suscrita por JONY DANIEL RUEDA POLO (Alcalde del municipio de Colon), JHERSON PORTILLA GRANDA (Rep. legal unión temporal INGEOBRAS contratista), OMAR GOMEZ (Secretario de planeación), FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA (Rep. legal Consorcio Narvaez Hormaza). La ejecución del contrato fue por parte de UNIÓN TEMPORAL INGEOBRAS con Nit. 900.532.549-9 con una participación del 95% por parte de CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U. de fecha 11 de diciembre de 2013. Donde se indica el recibo a satisfacción, con fecha de terminación y valor.

No obstante lo anterior no es posible se verificar en el Acta de final de obra Pág. 035 al 037 las actividades deportivas desarrolladas con los m2 realizados por cada una. Se sugiere incluir documento donde se evidencie el desglose de las actividades y remitirlo para la subsanación.

**Contrato No 2: LP-001-2012, el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"**

1. En la Pág. 042 al 049, se puede corroborar en el contrato No. LP-001-2012, suscrito por GERMAN ROSERO ARMERO (Alcalde municipal) y GABRIEL GUZMAN MELO (R.L. unión temporal construanes contratista de obra).

2. En la Pág. 053 al 055 Acta de recibo final de obra emitido por JESÚS GERMAN ROSERO ARMERO (Alcalde municipal de Consaca), GABRIEL ANDRES GUZMAN M. (Rep. Unión temporal construanes), MARIO SOLARTE BETANCOURT (Secretario planeación Consaca), TITO ALEJANDRO HORMAZA (R.L Consorcio JT interventores) de fecha 19 de diciembre de 2014, allí se puede verificar valor, fecha de terminación y recibo a satisfacción. No evidencia m2 construidos en áreas deportivas.



No obstante lo anterior, en la Pág. 050 al 052, se puede corroborar la carta de conformación de la unión temporal de CONSTRUANDES pero no coincide el objeto del contrato con el objeto de la carta de conformación de la unión temporal, se solicita remitir el documento.

Se realiza la verificación técnica del cual no es posible verificar la liquidación del mismo. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3. Verificar y enviar los ajustes con SMMLV del año de terminación del contrato.

En la Pág. 056 al 059 no se evidencia el metraje requerido sobre lo siguiente: SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se sugiere verificar cuales fueron las obras ejecutadas, ya que se evidencia actividades de una piscina que es una actividad deportiva acuática no terrestre. Además no se puede evidenciar cual es su área de construcción en m2. Verificar si se realizaron actividades deportivas terrestres que sean reglamentarias como canchas múltiples, fútbol y remitir la información.

**Contrato No 3: SA 001-2012, el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"**

1. En la Pág. 060 al 072, se puede corroborar en el contrato No. SA 001-2012, suscrito por OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ (Alcalde municipal) y LUIS CASTILLO ROSERO (R.L. unión temporal proyectos civiles).

2. En la Pág. 053 al 055 Acta de recibo final de obra de fecha 19 de diciembre de 2014, allí se puede verificar valor, fecha de terminación y recibo a satisfacción. No evidencia m2 construidos en áreas deportivas.

3. En la Pág. 073 al 075, se puede corroborar la carta de conformación de la unión temporal de PROYECTOS CIVILES.

No obstante lo anterior, se informa que una vez realizada la verificación técnica del cual no es posible verificar la liquidación del mismo. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3. Verificar y enviar los ajustes con SMMLV del año de terminación del contrato.

En la Pág. 076 al 081 no se evidencia el metraje requerido sobre lo siguiente: SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se sugiere verificar cuales fueron las obras ejecutadas y anexar información de las actividades deportivas terrestres que fueron desarrolladas. Además no se puede evidenciar cual es su área de construcción en m2. Verificar si se realizaron actividades deportivas terrestres que sean reglamentarias como canchas múltiples, fútbol y remitir la información.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**B. JURIDICO: NO CUMPLE**

**REQUERIMIENTOS:**

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se solicita ajusten la póliza de seriedad de la oferta, a favor de entidades particulares.
  - Si bien el oferente aportó Recibo de Caja No. 8374, expedida por el Asesor de Seguro, se requiere aporten la constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora.



C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- El proponente no cumple con ninguno de los requisitos habilitantes de carácter financiero por cuanto no anexa ninguna carta de cupo de crédito.

**PROPONENTE N° 3 CONCORCIO PARQUES LOPTRA**

Integrantes del Consorcio

A. **TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S	830.013.874-8	50%	SI
2	LOPECA LTDA	891.001.419-1	50%	SI
			100,0%	

Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.
2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.
3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
C-00564-08	1,00	15.055	1.500	80 - 82	SI
		15.055			

- Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
C-00564-08	1,00	15.055	800,0	80 - 82	SI

- Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m <sup>2</sup> )	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
668 de 16 diciembre de 2011	2,00	1.810	300 ml - 600 m <sup>2</sup>	84 - 116	SI

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
C-00564-08	1,00	2.671	7.588	80 - 82	SI
668 de 16 diciembre de 2011	2,00	6.981		84 - 116	
341-2013	1 y 2	2.057		118 - 123	
354 de 2012	1,00	0		125 - 134	
		11.710			

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

**Contrato N° C-00564-08:** Del folio 80 al 82 el proponente adjunta documentación del contrato C-00564-08 suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) cuyo objeto corresponde a la "Construcción de una cancha de futbol en grama natural, una pista atlética (recubrimiento sintético); dos canchas de tenis (con capa de rajón, e instalación de geotextil y base granular B-400); dos canchas múltiples (con instalación de capa de rajón) y dos muros frontenis (con instalación capa de rajón); en la sede valmaria de la universidad pedagógica nacional".

En certificación suscrita por Zulma Liliana Barón Caro, Coordinadora Unidad de Seguimiento de la OEI, se evidencia el recibo a satisfacción, fecha de terminación el 29 de junio de 2010 y un valor total de \$1.375.654.837. En acta de entrega final y recibo a satisfacción se evidencia la ejecución de una cancha de futbol con un área de 10.266,25 m<sup>2</sup>, un área construida de 3.223,48 en la ejecución de la pista atlética y dos canchas de tenis con un área de 1.565,35. Respecto a las canchas múltiples, no se evidencia que cumplan con lo establecido en la Nota 1 relacionada en el numeral 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que cita: "Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos."

De acuerdo a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.



**Contrato No. 668 de 16 diciembre de 2011:** Del folio 84 al 116 el proponente adjunta documentación del contrato 668 de 16 de Diciembre de 2011, con una participación del 95%, suscrito con la Gobernación de Córdoba y cuyo objeto corresponde a la "Construcción y dotación del biblioparque David Sanchez Juliao localizado en la urbanización Villa Melisa, municipio de Montería, departamento de Córdoba". En certificación suscrita por Carlos E. Angulo Martínez, Secretario de Infraestructura, se evidencia cumplimiento en la ejecución del contrato, un valor total de \$4.298.270.284 y fecha de terminación del 8 de octubre de 2013. Adicionalmente adjuntan acta de liquidación, acta de entrega final y acta de cantidades final en la que se evidencia la construcción de andenes en un área de 1810 m2 representados en los ítems de adoquín, placas en concreto para andenes, gramoquin, terrazas, rampas y piso para discapacitados.

De acuerdo a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

**Contrato No. 341-2013:** Del folio 118 al 123 el proponente adjunta documentación del contrato 341-2013 suscrito con la Alcaldía de Montería y cuyo objeto corresponde a la "construcción del parque de las brisas ubicado en la carrera 3 entre transversal 1 y transversal 2 en los barrios La Granja y Santa Lucia en el municipio de Montería departamento de Córdoba". En certificación suscrita por Joaquín Esquivia Castellanos, Secretario de Infraestructura Municipio de Montería, se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, un valor total de \$ 2.039.292.095, fecha de terminación de 27 de febrero de 2015, área intervenida de 11.074 m2 y la distribución consorcial, la cual está dada por: Lopeco Ltda (60%) y Traing (5%).

Adicionalmente se adjunta acta de entrega y recibo final en la que se evidencia el alcance del contrato, el cual incluye entre otras cosas plazoleta de juegos infantiles, plazoletas de módulos biosaludables, andenes, senderos y plazoletas en adoquín y cicloruta; en virtud a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

**Contrato No. 354 de 2012:** Del folio 125 al 134 el proponente adjunta documentación del contrato 354 de 2012 suscrito con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con una participación del 70%, y cuyo objeto corresponde a "contratar por el sistema de precios global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción de Parques Vecinales localizados en la localidad de Engativa de Bogotá D.C".

En certificación suscrita por Roque Luis Conrado Imitola, Responsable Área Apoyo a la contratación, se evidencia un valor total de \$1.824.409.051, fecha de terminación 24 de febrero de 2013 y un área total intervenida de 6.569,28 m2. Adicionalmente se adjunta acta de recibo de obra donde se verifica alcance del contrato, el cual se encuentra acorde con lo establecido en la Nota 2 relacionada en el numeral 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que cita: "Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación."

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la certificación adjunta no se evidencia el recibo a satisfacción, se solicita remitir en el tiempo establecido para subsanación, copia del contrato con el fin de dar cumplimiento a la alternativa C relacionada en los Términos de Referencia, relacionada a continuación:

*"Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante."*

De acuerdo a lo anterior no se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.



**B. JURIDICO: CUMPLE**

NO TIENE REQUEIRIMIENTOS

**C. FINANCIERO: CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**Financieros:**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**PROPONENTE N° 4 CONSORCIO PRD MONTERIA**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.283	50%	SI
2	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	7.707.911	50%	SI
			100,0%	

**A. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**



Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a **1500 m2**.
2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a **800 m2**.
3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a **300 ml** o un área mayor o igual a **600 m2**.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **2.0 veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas Página 2 de 4 en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a **1500 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1240 – 2011			1.500		NO
		0			

2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a **800 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1240 – 2011			800,0		NO

3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a **300 ml** o un área mayor o igual a **600 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m -m2)	FOLIOS	CUMPLE
<u>1240 – 2011</u>			300 ml - 600 m2		NO

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **2.0 veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
<u>1240 – 2011</u>		0	7.588		NO
<u>21302 – 2014</u>		0			
<u>30121301 – 2014</u>		0			
<u>403 – 2012</u>		0			
		0			

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

El proponente no presenta Observaciones de Cumplimiento.

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

Contrato No. 1240 – 2011: Folio 086: Se presenta copia del oficio emitido por COMFAMILIAR HUILA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Armando Ariza Quintero (Director Administrativo), certificando la " CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESCECARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS". No se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 087 a 102: Se anexa copia del Acta de Liquidación final. La experiencia especifica el proponente la acredita mediante la Alternativa C. Aporta el acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos." Se deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

Contrato No. 21302 – 2014: Folio 103: Se presenta copia del oficio emitido por ALCALDIA LA DORADA, SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA , suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de



la entidad contratante, María Zulay Tatiana León Alzate (Secretaria General y Administrativa), certificando la "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 104 a 105: Se anexa copia del Acta de Liquidación Bilateral con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Folio 105 a 107: Se anexa copia del Acta de Recibo y Pago Final con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos. Se presenta una ADECUACION y el término solicita CONSTRUCCIÓN.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos." Las placas polideportivas deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos y estructuras contra impactos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

Contrato No. 30121301 – 2014: Folio 109: Se presenta copia del oficio emitido por ALCALDIA LA DORADA, SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, María Zulay Tatiana León Alzate (Secretaria General y Administrativa), certificando la "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 1: ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RENAN BARCO MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 110 a 111: Se anexa copia del Acta de Liquidación Bilateral con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 1: ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RENAN BARCO MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Folio 112 a 119: Se anexa copia del Acta de Recibo y Pago Final con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos. Se presenta una ADECUACION y el término solicita CONSTRUCCIÓN

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y



auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos." Se deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

Contrato No. 403 – 2012: Folio 117: Folio 120: Se presenta copia del oficio emitido por la COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SENA REGIONAL HUILA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Jacqueline Molano Urriago (Coordinadora Grupo de Apoyo Activo. Mixto), certificando " CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO A BATERIAS SANITARIAS, ANDENES PERIMETRALES Y POLIDEPORTIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA". No se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 121 a 123: Se anexa copia del Acta de Liquidación con el objeto "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO A BATERIAS SANITARIAS, ANDENES PERIMETRALES Y POLIDEPORTIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos. Se presenta una ADECUACION, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN , MANTENIMIENTO y el término solicita CONSTRUCCIÓN

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos." Se deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## B. JURIDICO: NO CUMPLE

1. REGISTRO MERCANTIL: De los documentos aportados en la propuesta no se puede verificar que las personas naturales estén inscritas en el registro Mercantil, o en caso de no estar obligados, porque están ejerciendo una profesión liberal, adjuntar documento en el que manifiesten dicha circunstancia.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se solicita ajusten el valor asegurado, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto es de \$2.444.612.470.00, y deberá por tanto ser equivalente al 10% de éste valor.
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se solicita a las personas naturales integrantes del consorcio aporten la planilla o comprobante de pago de Mlos aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
4. ABONO A LA OFERTA: Se requiere, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, que la propuesta sea avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en caso que las personas naturales integrantes del Consorcio no posean título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto a contratar, para lo cual deberá adjuntar copia de su



matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**C. FINANCIERO: CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**Financieros:**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**PROPONENTE N° 5 CONSORCIO ARMOAY 014**

**Integrantes del Consorcio**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900.721.177-3	50%	SI
2	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA	900.524.903-1	30%	NO
3	ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S	830.132.864-4	20%	NO
			100,0%	

**A. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**



El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

5. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.
6. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.
7. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.
8. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Pabellon Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	0	1.500	108 - 112	NO
No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	0		113 - 120	
No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	0		121 - 126	
		0			

- Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	0	800,0	121 - 126	NO

- Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m -m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	-	300 ml - 600 m2	113 - 120	NO

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	0	7.588	108 - 112	NO
No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	0		113 - 120	
No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	0		121 - 126	
		0			

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

**Contrato N° 1 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal:** Del folio 108 al 112 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal, suscrita por Fdo. Jesús Nieto Martín, Alcalde Ayto. Palazuelos de Eresma y Fdo. Francisco Poza Cid, Técnico Titulado. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta con folios No. 106 y 107 emitido por Arcor Construcciones Sucursal Colombia, fue fusionada y transmitida la experiencia técnica y financiera a Arcor. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados en los cuales se evidencie la información descrita en la comunicación.

Por otra parte, verificado el objeto contractual, el mismo no se ajusta al requerido en los términos de referencia, por lo cual no es posible aceptar la experiencia presentada por el proponente. Lo anterior de acuerdo con la nota 1 y 2 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

*"Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos."*

Respecto al apostille, no es verificable que haga referencia a los documentos anexos. En 1961 se aprobó el convenio de La Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento"

La Real Academia Española define la acotación como la "señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso."



El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de La Haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a qué título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

Lo anterior significa que en el trámite de apostille de los documentos objeto se debió indicar el nombre de quien suscribió el documento primigenio y la calidad que ostentaba dicho funcionario al momento de suscribir el documento y al final de dicho trámite, avalar tal situación con la firma del funcionario designado para tal fin.

En conclusión, no se puede constatar el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español sellos No. 0183878202 y 0183982780, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Se solicita anexar los documentos con el serial correspondiente para su verificación.

**Contrato No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase:** Del folio 113 al 120 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Urbanización del sector ULD01-01 y Campo de Golf Municipal en el sector ULD 01-01 1a fase", suscrita por Fdo. José Antonio Diez González, UFC, S.A, correspondiente a la entidad contratante. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta con folios No. 106 y 107 emitido por Arcor Construcciones Sucursal Colombia, fue fusionada y transmitida la experiencia técnica y financiera a Arcor. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados en los cuales se evidencie la información descrita en la comunicación.

En dicha certificación se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, fecha de terminación de 30 de noviembre de 2008 y un valor total ejecutado de 7.102.607,69 euros, el cual no coincide con el desglose relacionado en la certificación, cuya suma corresponde a 7.102.905,69. Se solicita aclaración respecto al valor final del contrato mediante la remisión de documento donde se pueda verificar el mismo.

Respecto al área de construcción se valida 264.315,75 m<sup>2</sup>, que de acuerdo a la certificación corresponde al área donde se ejecutó el desarrollo urbanístico.

Finalmente, respecto al apostille se constata el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español No. SP5168955, SP5168954, SP5168953, SP5168952 y los sellos Nos. 0155186548, 0198970440 suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario).

**Contrato No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya":** Del folio 121 al 126 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Colegio de Educación Infantil y primaria Atalayas", suscrita por Fdo. Luisa Olmeda Moreno, Jefa de Servicio de construcciones de la consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, correspondiente a la entidad contratante. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta con folios No. 106 y 107 emitido por Arcor Construcciones Sucursal Colombia, fue fusionada y transmitida la experiencia técnica y financiera a Arcor. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados en los cuales se evidencie la información descrita en la comunicación.

En dicha certificación se evidencia el recibo a satisfacción, la fecha de terminación de 3 de septiembre de 2007 y un valor total de 3.443.230,43 euros.

Respecto al área construida, en el folio 128 se informa que se llevó a cabo la construcción de dos pistas deportivas en una superficie total de 3.810,21 m<sup>2</sup>.

Respecto al apostille, no es verificable que haga referencia a los documentos anexos. En 1961 se aprobó el convenio de La Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento"



La Real Academia Española define la acotación como la “señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso.”

El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de La Haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a que título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

Lo anterior significa que en el trámite de apostille de los documentos objeto se debió indicar el nombre de quien suscribió el documento primigenio y la calidad que ostentaba dicho funcionario al momento de suscribir el documento y al final de dicho trámite, avalar tal situación con la firma del funcionario designado para tal fin.

En conclusión no se puede constatar el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español sellos No. 0183877285 y 0183981796, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Se solicita anexar los documentos con el serial correspondiente para su verificación.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## B. JURIDICO: NO CUMPLE

### REQUERIMIENTOS:

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se requiere que los proponentes ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA y MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, aporten el Certificado de Existencia y Representación Legal cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para el cierre del plazo del proceso, esto es, 16 de Octubre de 2015.
  - Teniendo en cuenta que la empresa ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, no cumple con el término de constitución de la empresa, la misma se verifica con el término de constitución de la sociedad matriz, sin embargo, a folios 46 al 67 el proponente aporta la escritura de constiución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada de Arcor SL, documento que no cumple con lo exigido en los Términos de Referencia numerales 18, 19 y 20 del Capítulo II Información General para los proponentes y numeral 1 Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico del Capítulo IV Condiciones y Requisitos para participar, respecto de los documentos otorgados en el exterior, para lo cual debiera aportar el documento con su respectivo apostille, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se solicita ajusten el valor asegurado, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto es de \$2.444.612.470.00, y deberá por tanto ser equivalente al 10% de éste valor.
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere que la firma ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, aclare la certificación de pago de aportes parafiscales, sistema general de seguridad social integral e impuesto para la Equidad CREE, en el sentido de aclarar el número de la Convocatoria, ya que la indicada no corresponde a ésta.
4. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales): Se solicita ajusten la carta de conformación del consorcio ya que en su contenido mencionan que la convocatoria corresponde a una abierta por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Asistencia Técnica Findeter – Fiduciaria Bogotá y no la que corresponde a ésta convocatoria que fue abierta por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
  - Se solicita ajusten la carta de conformación del consorcio, señalando el domicilio de cada uno de sus integrantes.



**C. FINANCIERO: CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**Financieros:**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**PROPONENTE N° 6 CONSORCIO PARQUES MONTERIA**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JESUS DAVID DURAN ROMERO	15.679.759	30%	SI
2	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	6.882.634	40%	NO
3	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	19.137.052	30%	SI
			100%	

**A. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Hasta Cuatro (4) contratos de **CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O PLACAS DE CONCRETO PARA CANCHAS MULTIFUNCIONALES O ESCENARIOS CULTURALES Y SOCIALES** como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, terminados y ejecutados en los últimos **QUINCE (15) años** contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

- La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); **con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLIMIENTO
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.0040-2013 [ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]	16/07/2014	JESUS DAVID DURAN ROMERO	80%	0		103-122	
CONTRATO DE OBRA No.067-2014 [MUNICIPIO DE FONSECA]	29/12/2014	JESUS DAVID DURAN ROMERO	80%	1.841	1.500	123-139	SI
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.0088-2014 [ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]	20/01/2015	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	80%	0		140-160	
				1.841			

- Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un **área de construcción igual o mayor a 800 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLIMIENTO
CONTRATO DE OBRA No.067-2014 [MUNICIPIO DE FONSECA]	29/12/2014	JESUS DAVID DURAN ROMERO	80%	1.841	800	123-139	SI

- Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una **longitud mayor o igual a 300 m o un área mayor o igual a 600 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLIMIENTO
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.0040-2013 [ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]	16/07/2014	JESUS DAVID DURAN ROMERO	80%	12.171	600	103-122	SI

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un **valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLIMIENTO
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.0040-2013 [ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]	16/07/2014	JESUS DAVID DURAN ROMERO	80%	12.108	7.588	103-122	SI
CONTRATO DE OBRA No.067-2014 [MUNICIPIO DE FONSECA]	29/12/2014	JESUS DAVID DURAN ROMERO	80%	1.477		123-139	
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.0088-2014 [ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]	20/01/2015	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	80%	0		140-160	
				<b>13.585</b>			

**Nota 1:** Se entiende como **campo y/o escenario deportivo**: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

**Nota 2:** Se entiende como **parques y/o parques recreo deportivos**: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

- CONTRATO N°1 : CONTRATO DE OBRA No.0040-2013**  
[ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]  
De acuerdo con la documentación aportada a folios 103 – 122 de la propuesta aportada se adjunta Acta de Terminación del contrato Formato FMI-026, suscrita por los representantes legales del contratista de obra y la

interventoría y Jorge Iván Henao en su calidad de Designado por el Ente Territorial, de fecha 16 de julio de 2014, Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual Formato FMI-027, suscrita por los representantes legales del contratista de obra e interventoría, de fecha 1 de agosto de 2014, Documento Consorcial del CONSORCIO CONSTRUCTORES ASOCIADOS, de fecha 19 de marzo de 2013 y Minuta Inicial del contrato de obra pública No.0040 de 2013, de fecha 18 de abril de 2013, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento para el tercer y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los dos primeros requerimientos No cumple con las áreas de construcción solicitadas, ya que la certificación aportada no discrimina las áreas construidas, en el caso del tercer requerimiento cumple con las áreas requeridas de andenes (600m<sup>2</sup>), y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para el cumplimiento de tercer y cuarto requerimiento de las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CONSERVACION VIAS PERIMETRALES EN LOS PARQUES COROCITO CENTENARIO, CENTRAL, SAN ROQUE, DE LA LOTERIA Y VENECIAS DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN – CORDOBA**, la documentación aporta Acta de Entrega y Recibo Final donde se señala que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventoría a satisfacción, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación C establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el tercer y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N°2 : CONTRATO DE OBRA No.067-2014**

[MUNICIPIO DE FONSECA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 123 – 139 de la propuesta aportada se adjunta Acta de Recibo Final, suscrita por los representantes del contratista de obra y la interventoría y Fanner Josué Solamo Martínez en su calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Fonseca, de fecha 20 de enero de 2015, Acta Final contrato, suscrita por los representantes legales del contratista de obra e interventoría, Fanner Josué Solamo Martínez en su calidad de Secretario de Planeación y José Manuel Moscote Pana en su calidad de Alcalde del Municipio de Fonseca, de fecha 20 de enero de 2015, Documento Consorcial del CONSORCIO CIC-2014, de fecha 30 de julio de 2014 y Minuta Inicial del contrato de obra No.067 de 2014, de fecha 28 de agosto de 2014, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primero, segundo y cuarto requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso del primer requerimiento aporta a la sumatoria con las áreas de construcción solicitadas, en el caso del segundo requerimiento cumple con las áreas aportadas de construcción de un escenario deportivo de 1.841m<sup>2</sup>, y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para el cumplimiento del primer, segundo y cuarto requerimiento de las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación del CONSORCIO CIC-2014 y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC, EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, el acta de recibo final del contrato de obra indica que, el contratista cumplió con las obligaciones contraídas con la firma del contrato, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación C



establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el primero, segundo y cuatro requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

#### OBSERVACIONES GENERALES

- Con el fin de validar el contrato No.3 para el cumplimiento de los requisitos habilitantes es necesario que el proponente aporte soportes que certifiquen áreas construidas y que los campos o escenarios deportivos objeto de este contrato, cumplen con las dimensiones reglamentarias y canchas múltiples con graderías, tal y como lo describen los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, Nota 1, Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.
- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folio 100 y 102 formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.

#### OBSERVACIONES PARTICULARES

- **CONTRATO N°3 : CONTRATO DE OBRA No.0088-2014**

[ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 140 – 160 de la propuesta aportada se adjunta Acta Final de Obra, suscrita por los representantes legales del contratista de obra y la interventoría y Jorge Iván Henao Ordoñez en su calidad de Secretario de Obra del Municipio de Sahagun, de fecha 29 de diciembre de 2014, Documento Consorcial del CONSORCIO CIC – SAHAGUN 2014, de fecha 30 de julio de 2014, Minuta Inicial del contrato de obra pública No.0088 de 2014, de fecha 3 de septiembre de 2014, y Acta de Inicio del contrato de obra pública No.0088 de 2014, de fecha 29 de septiembre de 2014 , documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

La documentación entregada No aporta elementos con los cuales se pueda avalar el contrato para el cumplimiento de los requerimientos habilitantes requeridos.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de JESUS DAVID DURAN ROMERO y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC, TIPOLOGIA 2, EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, pero no cantidades ni soportes con los que se pueda establecer su aval para acreditar alguno de los requisitos y Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente presentar soportes que puedan establecer que el contrato aportado cumple con alguno de los requisitos habilitantes descritos en los TDR.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, sin embargo se solicita aclaración a las observaciones realizadas para el contratos 3, con el fin de certificar los valores y áreas adicionales de este contrato. Por lo tanto se recomienda al proponente realizar la subsanación y continuar en el proceso.



**B. JURIDICO: NO CUMPLE**

**REQUERIMIENTOS:**

1. REGISTRO MERCANTIL: De los documentos aportados en la propuesta no se puede verificar que las personas naturales Eduardo Alfredo Ghisays Vitola y Santander Eliecer Mafioly Cantillo estén inscritas en el Registro Mercantil, o en caso de no estar obligados, porque están ejerciendo una profesión liberal, adjuntar documento en el que manifiesten dicha circunstancia.
2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se solicita a las personas naturales integrantes del Consorcio, aporten las planillas correspondientes al mes de Septiembre, ya que lo exigido en los Términos de Referencia, es que éstas sean como mínimo del mes anterior, ya que las aportadas en la oferta corresponden al mes de Agosto.

**C. FINANCIERO: CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**Financieros:**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**PROPONENTE N° 7 CONSORCIO PARQUE 2015**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCCOR SAS	900.448.690-0	50%	SI
2	EDIFICAR SAS	818.001.340-1	50%	NO
			100%	



A. TECNICOS

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

Hasta Cuatro (4) contratos de **CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O PLACAS DE CONCRETO PARA CANCHAS MULTIFUNCIONALES O ESCENARIOS CULTURALES Y SOCIALES** como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, terminados y ejecutados en los últimos **QUINCE (15) años** contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

- La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
<b>CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	10/05/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	4.900		77-78	
<b>CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	17/11/2014	CONSTRUCCOR SAS	100%	2.000	1.500	79-80	SI
<b>CONTRATO DE OBRA No.27-04-2012OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	13/11/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	0		81	
<b>CONTRATO DE OBRA</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	07/11/2011	CONSTRUCCOR SAS	100%	0		82	
				<b>6.900</b>			

- Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLIMIENTO
<b>CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	10/05/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	4.900	800	77-78	SI

- Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una **longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (ML)	CANTIDAD REQUERIDA (ML)	FOLIOS	CUMPLIMIENTO
<b>CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	17/11/2014	CONSTRUCCOR SAS	100%	688	300	79-80	SI

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un **valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLIMIENTO
<b>CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	10/05/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	5.060	7.588	77-78	SI
<b>CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB</b> [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	17/11/2014	CONSTRUCCOR SAS	100%	3.383		79-80	
<b>CONTRATO DE OBRA</b>	13/11/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	4.572		81	



No.27-04-2012OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]						
CONTRATO DE OBRA [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	07/11/2011	CONSTRUCCOR SAS	100%	2.070		82
				<b>8.443</b>		

**Nota 1:** Se entiende como **campo y/o escenario deportivo:** El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

**Nota 2:** Se entiende como **parques y/o parques recreo deportivos:** Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

▪ **CONTRATO N°1 : CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB**

[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 77 – 78 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 18 de septiembre de 2015, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

3. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los dos primeros requerimientos cumple con las áreas de construcción solicitadas, en el caso del tercer requerimiento cumple con las áreas aportadas de construcción de andenes cumplen con las requeridas (300ml), y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para el cumplimiento de todos los requerimientos de las condiciones habilitantes requeridas.

4. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS BLOQUES 1 Y 6 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO**, el mismo documento indica que, las obras fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y diseños entregados y se recibieron a satisfacción, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N°2 : CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB**

[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 79 – 80 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 18 de septiembre de 2015, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

3. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los dos primeros requerimientos cumple con las áreas de construcción solicitadas, en el caso del tercer requerimiento cumple con las áreas aportadas de construcción de andenes cumplen con las requeridas (300ml), y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para el cumplimiento de todos los requerimientos de las condiciones habilitantes requeridas.

4. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE CULTURAL, CANCHAS MÚLTIPLES Y URBANISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO I.E.C**, el mismo documento indica que, las obras fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y diseños entregados y se recibieron a satisfacción, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

**OBSERVACIONES GENERALES**

- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folio 85 y 86 formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.
- Si bien los 2 primeros contratos cumplen las condiciones en cuanto a los cuatro requerimientos, se solicita dar aclaración a las observaciones realizadas a los contratos 3 y 4, las cuales se relacionan a continuación, con el fin de certificar los valores señalados en dichos contratos.

**OBSERVACIONES PARTICULARES**

▪ **CONTRATO N°3 : CONTRATO DE OBRA No.27-04-2012OB**

[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folio 81 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 25 de octubre de 2013, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

3. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los tres primeros requerimientos No cumple con las áreas de construcción solicitadas, ya que la certificación aportada no discrimina las áreas construidas y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado solo cumple con la cuarta condición habilitante requerida.

4. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL "COMFACHOCO" TERCERA ETAPA**, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.



Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido, así mismo aportar soportes de recibo a satisfacción del contrato y/o liquidación del contrato, adicionalmente teniendo en cuenta el consecutivo del foliado, se evidencia que hace falta la página 82.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica, ya que con la información entregada no es posible determinar, el recibo a satisfacción de las obras.

▪ **CONTRATO N°4 : CONTRATO DE OBRA**

[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folio 83 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 25 de octubre de 2012, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los tres primeros requerimientos No cumple con las áreas de construcción solicitadas, ya que la certificación aportada no discrimina las áreas construidas y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado solo cumple con la cuarta condición habilitante requerida.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS RECREO DEPORTIVAS DEL CENTRO RECREACIONAL COMFACHOCO PRIMERA ETAPA**, pero no establece o aporta número del contrato y recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido, así mismo aportar soportes de recibo a satisfacción del contrato y/o liquidación del contrato.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica, ya que con la información entregada no es posible determinar, el recibo a satisfacción de las obras.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, sin embargo se solicita aclaración a las observaciones realizadas para los contratos 3 y 4, con el fin de certificar los valores adicionales señaladas en dichos contratos. Por lo tanto se recomienda al proponente realizar la subsanación y continuar en el proceso.

**B. JURIDICO: NO CUMPLE**

**REQUERIMIENTOS:**

1. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA: Se solicita al proponente aclare en la carta de presentación de la oferta, el plazo total para ejecutar el contrato, toda vez que mediante aclaración No. 2 a los Términos de Referencia, se estableció que la duración del contrato será de 4 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global del Contrato, la cual fue debidamente publicada en la página web de Findeter.

**C. FINANCIERO: NO CUMPLE**

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**Financieros:**



- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**Financieros:**

- La carta de crédito es una copia. Para ser habilitado financieramente debe aportar el original expedido por el banco.
- La carta de cupo de crédito no menciona vigencia, por tanto no cumple con los requisitos financieros. Debe aportar carta de cupo de crédito que acredite una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

**PROPONENTE N° 8 CONSORCIO VALLE DEL SINU**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S	800214880-6	40%	SI
2	CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA	12.714.886	10%	SI
3	BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA	79.289.501	10%	SI
4	AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA	77.171.486	30%	SI
			90,0%	

**A. TECNICOS**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos y/o espacio público terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde



la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.
2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.
3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas Página 2 de 4 en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, con un área de construcción igual o mayor a 1500 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
					>=1500		
				0			

2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.



CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA(M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
					Construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples		

3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
					Loseta en una longitud mayor o igual a 300 ml o un área mayor o igual a 600 m2.		

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
					7.588		

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

**3. Contrato N° 787 DE 2009:**

Folios 59-62: Aporta certificación expedida por el director operativo de infraestructura del departamento de la Guajira Dámaso Raúl Parodi del proyecto cuyo objeto es: " Ejecución del plan de infraestructura deportiva departamental; estudios técnicos, diseños, construcciones nuevas, ampliaciones y mejoramiento de la infraestructura deportiva del departamento".

La certificación cumple con los requerimientos expuestos en los términos de referencia, no obstante de acuerdo a la evaluación esta no aporta ningún valor en área, debido al porcentaje de participación que tiene el consorciado que aporta la certificación, la cual es del 5 %.

**Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

**4. Contrato N° 2132243:**

Folio 28-43: Aporta acta de entrega y recibo final del objeto contractual firmada por el Representante Legal del Consorcio Armero BC Andrés Bornacelli Campbell y el Representante Legal del Consorcio Proyectar

Colombia Luis Rodrigo Uribe Arbeláez, del proyecto: " Primera fase de la construcción parque conmemorativo Omaira Sánchez en la Cabecera Municipal, Guayabal del Municipio de Armero Tolima".

No obstante dicha certificación no se acepta por no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación solicitada en los términos de referencia para cumplir con las alternativas.

#### 5. Contrato N° 065-2007:

Folio 44-51: Aporta acta de liquidación del contrato de obra firmada por Aquilino Murgas Representante Legal de Consorcio Caloy, Carlos Rodríguez Padilla Representante Legal del Consorcio HRPL, El supervisor de interventoría Adalberto Añez y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar Roque Alberto Sánchez, del proyecto: " Construcción de los polideportivos en instituciones educativas del departamento del cesar, primera etapa para el proyecto adecuación y construcción de polideportivos y zonas aledañas de 23 instituciones educativas en el departamento de cesar, grupo I polideportivo y zonas aledañas en la instrucción educativa Manuel Rodríguez Torices del Municipio de San diego y el Instituto agrícola del Municipio de Pueblo Bello" .

Folios 52-58: Aporta anexo N° 1

No obstante dicha certificación no se acepta por no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación solicitada en los términos de referencia para cumplir con las alternativas.

#### 6. Contrato N° 070 DE 2005:

Folio 63-69: Aporta acta de liquidación de contrato de obra suscrita por el Representante legal de Consorcio Nabusimake Aquilino Murgas, coordinador de obras Hernando Cabrera, Interventor Luis Arturo Cabello y Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar Roque Sánchez, del proyecto : " Construcción de pavimento en adoquín en la carrera 4 virgencita hasta la salida via corregimiento nuevo colon, comprende carrera 4 desde la calle 10 hasta la calle 8, desde la carrera 4 hasta la carrera 3 en el Municipio de Pueblo Bello.



No obstante dicha certificación no se acepta porque no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación necesaria para cumplir con las alternativas expuestas en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### 5. JURIDICO: NO CUMPLE

##### REQUERIMIENTOS:

1. REGISTRO MERCANTIL: De los documentos aportados en la propuesta no se puede verificar que las personas naturales Eduardo Alfredo Ghisays Vitola y Santander Eliecer Mafioly Cantillo estén inscritas en el Registro Mercantil, o en caso de no estar obligados, porque están ejerciendo una profesión liberal, adjuntar documento en el que manifiesten dicha circunstancia.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se solicita ajustar el nombre del Tomador / Afianzado de la garantía de seriedad, ya que el nombre no corresponde al nombre del Consorcio. Así mismo se requiere ajusten los porcentajes de participación de los integrantes del mismos, ya que la sumatoria da un 90% y no el 100%.
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se solicita a las personas naturales integrantes del Consorcio, aporten las planillas correspondientes al mes mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
4. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales): Se solicita ajusten la carta consorcial, toda vez que los integrantes del consorcio, su distribución porcentual no suma el 100%.

#### 6. FINANCIERO: NO CUMPLE

##### Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

##### Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.



- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**Financieros:**

- La carta de crédito es una copia. Para ser habilitado financieramente debe aportar el original expedido por el banco.
- La carta de cupo de crédito tiene vigencia de dos meses a partir del 8 de octubre, por tanto no cumple con los requisitos financieros. Debe aportar carta de cupo de crédito que acredite una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.**

Dado a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2015.

**ANEXO 1: MATRIZ EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS**

## PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-014-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COPARQUE

1. DUCATI MARÍA MARTINEZ DURANGO: 30%
2. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA: 30%
3. ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO: 30%
4. AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ: 10%

REPRESENTANTE LEGAL: AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 16 al 25			1. Amado Miguel Ortiz Ortiz. Ingeniero Civil - Matricula Profesional No. 22202-139003 COR, certificado del COPNIA expedido el 15/10/2015. 2. Gustavo Adolfo Ramirez Mendoza. Ingeniero Civil - Matricula Profesional No. 00000-00684 BLV, certificado del COPNIA expedido el 15/10/2015. 3. Orlando Fabio Castillo Bermejo. Ingeniero Civil - Matricula Profesional No. 08202-54591 ATL, certificado del COPNIA expedido el 15/10/2015. 4. Ducati María Martinez Durango. Ingeniero Civil - Matricula Profesional No. 22202-177241 COR, certificado del COPNIA del 15/10/2015.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 11 al 14			1. Amado Miguel Ortiz Ortiz. C.C. No. 1.067.841.933 2. Gustavo Adolfo Ramirez Mendoza. C.C. No. 19.111.009 3. Orlando Fabio Castillo Bermejo. C.C. No. 8.639.338 4. Ducati María Martinez Durango. C.C. No. 25.784.950
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 26 al 29			a. Fecha de verificación: 19/10/2015. b. Hora de la consulta: 4:05 p.m. Se verificó a las personas naturales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 26 al 29			1. Amado Miguel Ortiz Ortiz. Certificado expedido el 27/09/2015 2. Gustavo Adolfo Ramirez Mendoza. Certificado expedido el 27/09/2015 3. Orlando Fabio Castillo Bermejo. Certificado expedido el 27/09/2015 4. Ducati María Martínez Durango. Certificado expedido el 27/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 31 al 34			a. Fecha de verificación: 19/10/2015. b. Hora de la consulta: 4:15 p.m. Se verificó a las personas naturales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 31 al 34			1. Amado Miguel Ortiz Ortiz. Certificado expedido el 27/09/2015 2. Gustavo Adolfo Ramirez Mendoza. Certificado expedido el 27/09/2015 3. Orlando Fabio Castillo Bermejo. Certificado expedido el 27/09/2015 4. Ducati María Martínez Durango. Certificado expedido el 15/10/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 36 al 43			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 08 CU002567 No. Certificado: 08 C10004127
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 36 al 43			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 36 al 43			<b>Fecha de expedición:</b> 14/10/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 36 al 43			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	Folios 36 al 43	Se solicita ajusten el valor asegurado, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto es de \$2.444.612.470.00, y deberá port tanto ser equivalente al 10% de éste valor.		<b>Valor Asegurado:</b> \$241.461.247,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 36 al 43			<b>Vigencia:</b> Desde el 16/10/2015 hasta el 14/03/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 36 al 43			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 36 al 43			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 36 al 43			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó la póliza con la Asesora Heidi Salgado, el día 22/10/2015 a las 10:20 a.m.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findex
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 45 al 48		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 50 al 60		
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 16 al 25		<p>1. Amado Miguel Ortiz Ortiz. Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 22202-139003 COR, certificado del COPNIA expedido el 15/10/2015.</p> <p>2. Gustavo Adolfo Ramirez Mendoza. Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 00000-00684 BLV, certificado del COPNIA expedido el 15/10/2015.</p> <p>3. Orlando Fabio Castillo Bermejo. Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 08202-54591 ATL, certificado del COPNIA expedido el 15/10/2015.</p> <p>4. Ducati María Martínez Durango. Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 22202-177241 COR, certificado del COPNIA del 15/10/2015.</p>
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 8 y 9 Folios 11 al 14		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 8 y 9		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 8 y 9		RLP: AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ RLS: DUCATI MARÍA MARTÍNEZ DURANGO
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 8 y 9		<p>1. Amado Miguel Ortiz Ortiz. Cra 5 No. 25-29 Of 201 - Montería</p> <p>2. Gustavo Adolfo Ramirez Mendoza. Carrera 2 No. 28-34 Oficina 304 - Montería</p> <p>3. Orlando Fabio Castillo Bermejo. Calle 19 No. 5-35 - Chinu.</p> <p>4. Ducati María Martínez Durango. Carrera 5 No. 25-29 Oficina 201 - Montería</p>
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 8 y 9		Cra 5 No. 25-29 Of 201 - Montería
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 8 y 9		<p>CONSORCIO COPARQUE integrado por:</p> <p>1. DUCATI MARÍA MARTÍNEZ DURANGO: 30%</p> <p>2. GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ MENDOZA: 30%</p> <p>3. ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO: 30%</p> <p>4. AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ: 10%</p>
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 8 y 9		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			

i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 8 y 9		
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 8 y 9		
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 8 y 9		
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 8 y 9		
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 4 y 5 Folios 31 al 34		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
NO podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 4 y 5		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	

<p>1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal  * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal  * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.</p>	NO	
<p>1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivos.</p>	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 01 (CONSORCIO COPARQUE)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones: Se solicita ajusten el valor asegurado, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto es de \$2.444.612.470.00, y deberá por tanto ser equivalente al 10% de éste valor.

## PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-014-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES Y VÍAS E.U.

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO CASTILLO ROSERO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 4 y 5			Matricula Mercantil No. 74100-15 del 21 de Agosto de 2001. Según Certificado de Existencia y Representación de fecha 25 de Septiembre de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 4 y 5			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 4 y 5			Certificado de Existencia y Representación de fecha 25 de Septiembre de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 4 y 5			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 4 y 5			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 4 y 5			Pasto - Nariño
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 4 y 5			Constituida por Escritura Pública No. 1827 del 24 de Abril de 2001, inscrita el 21 de Agosto de 2001, bajo el No. 9624
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 4 y 5			El término de duración es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 6			Luis Fernando Castillo Rosero. C.C. No. 5.206.783
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia))</i>	CUMPLE	Folio 7			a. Fecha de verificación: 20/10/2015. b. Hora de la consulta: 9:35 a.m. Se verificó a la persona jurídica y su representante legal, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 7			Certificado expedido el 26/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia))</i>	CUMPLE	Folio 8			a. Fecha de verificación: 20/10/2015. b. Hora de la consulta: 9:35 a.m. Se verificó a la persona jurídica y su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 8			Certificado expedido el 26/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	Sin Número de Folio	Se solicita ajusten la póliza de seriedad de la oferta, a favor de entidades particulares		Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 41-44-101167095 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	Sin Número de Folio	Si bien el oferente aportó Recibo de Caja No. 8374, expedida por el Asesor de Seguros, se requiere aporten la constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora		
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Sin Número de Folio			Fecha de expedición: 14/10/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Sin Número de Folio			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Sin Número de Folio			Valor Asegurado: \$244.461.247,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Sin Número de Folio			Vigencia: Desde el 16/10/2015 hasta el 16/03/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Sin Número de Folio			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Sin Número de Folio			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Sin Número de Folio			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 20/10/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 10:00 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findexer
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 9 al 13		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 16		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 16		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 14 y 15		La propuesta esta avalada por el Ingeniero Civil .Jherson Humberto Portilla Granda, con Matrícula Profesional No. 52202-171099 NRÑ, y certificado expedido del COPNIA del 27 de septiembre de 2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			

k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA			
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 1 y 2 Folio 8		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 1 y 2		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivos.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 (CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U.), se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones: Se solicita ajusten la póliza de seriedad de la oferta, a favor de entidades particulares. Si bien el oferente aportó Recibo de Caja No. 8374, expedida por el Asesor de Seguros, se requiere aporten la constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora.

## PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-014-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES LOPTRA

1. TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S.: 50%  
2. LOPECA LTDA.: 50%

REPRESENTANTE LEGAL: ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 17 al 29			TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. Matricula Mercantil No. 00683959 del 14 de Febrero de 1996. Según Certificado de Existencia y Representación de fecha 17 de Septiembre de 2015. LOPECA LTDA.: Matricula Mercantil No. 00009972 del 19 de Abril de 1982. Según Certificado de Existencia y Representación de fecha 25 de Septiembre de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 17 al 29			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 17 al 29			TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. Certificado de Existencia y Representación de fecha 17 de Septiembre de 2015. LOPECA LTDA.: Certificado de Existencia y Representación de fecha 25 de Septiembre de 2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 17 al 29			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 17 al 29			TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. "La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad". LOPECA LTDA.: "Realizar toda clase de actos o contratos comprendidos dentro del giro social".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 17 al 29			TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. Bogotá LOPECA LTDA.: Montería
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 17 al 29			TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. Constituida mediante Escritura Pública No. 0323 del 29 de Enero de 1996, inscrita el 13 de Febrero de 1996, bajo el No. 527026. LOPECA LTDA.: Constituida mediante Escritura Pública No. 0000249 del 25 de Marzo de 1982, inscrita el 19 de Abril de 1982 bajo el No. 00001629
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 17 al 29			TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. El término de duración de la sociedad es indefinido. LOPECA LTDA.: El término de duración es hasta el 25 de Marzo de 2042.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 17 al 29			TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. RFP. Mirreya del Carmen Duque Castillo LOPECA LTDA.: RF. Raul Antonio Ortiz Begambre
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 14 y 15			TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. Alexis Javier Mayorga Ramirez C.C. No. 79.484.670 LOPECA LTDA.: Libardo Jose Lopez Cabrales C.C. No. 6.861.762.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 31 y 32		a. Fecha de verificación: 20/10/2015. b. Hora de la consulta: 11:57 a.m. Se verificó a las personas jurídicas y sus representantes legales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 31 y 32		TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. Certificado de 24 de septiembre de 2015 LOPECA LTDA.: Certificado de 24 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 34 al 37		a. Fecha de verificación: 20/10/2015. b. Hora de la consulta: 11:57 a.m. Se verificó a las personas jurídicas y sus representantes legales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 34 al 37		TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. Certificado de 24 de septiembre de 2015 LOPECA LTDA.: Certificado de 24 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 39 al 46		Aseguradora: Conianza <b>No. Póliza:</b> 17 CU008738 <b>No. Certificado:</b> 17 CU014924
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 39 al 46		Anexan constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora de fecha 14/10/2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 39 al 46		<b>Fecha de expedición:</b> 08/10/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 39 al 46		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 39 al 46		<b>Valor Asegurado:</b> \$244.461.247,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 39 al 46		<b>Vigencia:</b> Desde el 16/10/2015 hasta el 26/02/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 39 al 46		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 39 al 46		CONSORCIO PARQUES LOPTRA, integrada por: 1. TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.: 50% 2. LOPECA LTDA.: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 39 al 46		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se confirmó la póliza con la Asesora Heidy Salgado el día 22/10/2015 a las 10:15 a.m.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findex
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 49 al 60		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 62 y 63		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 62 y 63		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 8 y 9		Alexis Javier Mayorga Ramirez. Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 25202-49272 CND, certificado del COPNIA del 08/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 11 al 13 Folios 14 y 15		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 11 al 13		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 11 al 13		RLP: ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ RLS: LIBARDO JOSE LOPEZ CABRALES
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 11 al 13		1. TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.: Carrera 49A No. 94-27 Bogotá 2. LOPECA LTDA.: Carrera 9 No. 22-01 - Montería
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 11 al 13		Carrera 49A No. 94-27 Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 11 al 13		CONSORCIO PARQUES LOPTRA, integrada por: 1. TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.: 50% 2. LOPECA LTDA.: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 11 al 13		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 17 al 29		
i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			

k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 11 al 13		
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 11 al 13		
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 11 al 13		
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 11 al 13		
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 4 y 5 Folios 34 al 37		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 4 y 5		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivos.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 (CONSORCIO PARQUES LOPTRA), se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

## PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-014-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PRD MONTERÍA

1. HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS: 50%  
2. JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE: 50%

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		De los documentos aportados en la propuesta no se puede verificar que las personas naturales estén inscritas en el registro mercantil, o en caso de no estar obligados, porque están ejerciendo una profesión liberal, adjuntar documento en el que manifiesten dicha circunstancia.		1. HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS: 2. JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE:
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
<b>El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.</b>	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 57 y 58			1. HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS: C.C. No. 12.110.283 2. JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE: C.C. No. 7.707.911
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 60 y 61			a. Fecha de verificación: 20/10/2015. b. Hora de la consulta: 4:05 p.m. Se verificó a las personas naturales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 60 y 61			1. HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS: Certificado expedido el 25/09/2015 2. JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE: Certificado expedido el 25/09/2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 63 y 64		a. Fecha de verificación: 20/10/2015. b. Hora de la consulta: 4:15 p.m. Se verificó a las personas naturales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 63 y 64		1. HUGO FERNEU DIAZ PLAZAS: Certificado expedido el 25/09/2015 2. JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE: Certificado expedido el 25/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 13 al 18		Aseguradora: Con fianza No. Póliza: 07 CU006275 No. Certificado: 07 CU009488
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 13 al 18		Aportan constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora, de fecha 25 de Septiembre de 2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 13 al 18		<b>Fecha de expedición:</b> 25/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 13 al 18		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	Folios 13 al 18	Se solicita ajusten el valor asegurado, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto es de \$2.444.612.470.00, y deberá por tanto ser equivalente al 10% de éste valor.	<b>Valor Asegurado:</b> \$241.461.247,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 13 al 18		<b>Vigencia:</b> Desde el 29/09/2015 hasta el 29/02/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 13 al 18		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 13 al 18		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 13 al 18		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se confirmó la póliza con la Asesora Heidi Salgado el día 22/10/2015 a las 10:25 a.m.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findex
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 66 y 67		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 6 y 7	Se solicita a las personas naturales integrantes del consorcio aporten la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		Se requiere, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, que la propuesta sea avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en caso que las personas naturales integrantes del Consorcio no posean título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto a contratar, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 10 y 11 Folios 57 y 58		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 10 y 11		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 10 y 11		RLP: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS RLS: JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 10 y 11		CONSORCIO PRD MONTERÍA integrado por: 1. HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS: C.C. Metropolitano Oficina 805 Torre B 2. JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE: Calle 21 s No. 21-91
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 10 y 11		C.C. Metropolitano Oficina 805 Torre B - Neiva
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 10 y 11		CONSORCIO PRD MONTERÍA integrado por: 1. HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS: 50% 2. JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 10 y 11		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			

i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 10 y 11		
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 10 y 11		
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 10 y 11		
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 10 y 11		
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 3 y 4 Folios 63 y 64		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
NO podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 3 y 4		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	

<p>1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal  * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal  * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.</p>	NO	
<p>1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreio Deportivos.</p>	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 04 (CONSORCIO PRD MONTERIA)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones: De los documentos aportados en la propuesta no se puede verificar que las personas naturales esten inscritas en el registro Mercantil, o en caso de no estar obligados, porque estan ejerciendo una profesion liberal, adjuntar documento en el que manifiesten dicha circunstancia. Se solicita ajusten el valor asegurado, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto es de \$2.444.612.470.00, y deberá por tanto ser equivalente al 10% de éste valor. Se solicita a las personas naturales integrantes del consorcio aporten la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Se requiere, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, que la propuesta sea avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en caso que las personas naturales integrantes del Consorcio no posean titulo de las ramas de la ingeniería afin con el objeto a contratar, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

## PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-014-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARMOAY 014

1. ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: 50%  
 2. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA. : 30%  
 3. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: 20%

REPRESENTANTE LEGAL: JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 7 al 67			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. Matricula Mercantil No. 02439806 del 10 de Abril de 2014. Según Certificado de Existencia y Representación de fecha 9 de Septiembre de 2015. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: Matricula Mercantil No. 02215558 del 18 de Mayo de 2012. Según Certificado de Existencia y Representación de fecha 2 de Septiembre de 2015. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: Matricula Mercantil No. 01329522 del 30 de Diciembre de 2003. Según Certificado de Existencia y Representación de fecha 21 de Septiembre de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 7 al 67			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folios 7 al 67	Se requiere que los proponentes ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA y MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, aporten el Certificado de Existencia y Representación Legal cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del proceso, esto es, 16 de Octubre de 2015.		ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. Certificado de Existencia y Representación de fecha 9 de Septiembre de 2015. MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: Certificado de Existencia y Representación de fecha 2 de Septiembre de 2015. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación de fecha 21 de Septiembre de 2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 7 al 67			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 7 al 67			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. "Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales sin límite de cuantía". MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: "Los apoderados anteriormente mencionados tendrán todas las facultades y autoridad para constituir o legalizar la constitución de una sucursal de la compañía en la Republica de Colombia, o ante terceros en toda clase de actos, contratos". ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: "La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 7 al 67			ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA. Bogotá MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.: Bogotá ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: Bogotá

<p><b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p>Folios 7 al 67</p>	<p>Teniendo en cuenta que la empresa ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, no cumple con el término de constitución de la empresa, la misma se verifica con el término de constitución de la sociedad matriz, sin embargo, a folios 46 al 67 el proponente aporta la escritura de constitución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada de Arcor SL, documento que no cumple con lo exigido en los Términos de Referencia numerales 18, 19 y 20 del Capítulo II Información General para los proponentes y numeral 1 Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico del Capítulo IV Condiciones y Requisitos para participar, respecto de los documentos otorgados en el exterior, para lo cual debiera aportar el documento con su respectivo apostille, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.</p>	<p><b>ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.</b> Establecimiento de la sucursal. EP del 12/03/2014, inscrita el 10/04/2014. <b>MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.:</b> Establecimiento de la sucursal. EP del 14/05/2012, inscrita el 18/05/2012. <b>ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.:</b> Constituida por EP del 23/12/2003, inscrita el 30/12/2003.</p>
<p><b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 7 al 67</p>		<p><b>ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.</b> La sociedad se encuentra vigente hasta el 12/03/2039 <b>MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.:</b> La sociedad se encuentra vigente hasta el 31/12/2050. <b>ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.:</b> La sociedad se encuentra vigente hasta el 17/03/2036.</p>
<p>El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 7 al 67</p>		<p><b>ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.</b> RF. HUMBERTO RICAURTE RIVEROS <b>MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.:</b> RFP. ROSAURA CRUZ PEÑA. <b>ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.:</b> RFP. RAFAEL ALBEIRO ARIAS GIRON</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>			
<p><b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b></p>				
<p>En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>			
<p>En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 69 al 71</p>		<p><b>ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.</b> Antonio Dominguez Gonzalez. C.E. No. 463.953 <b>MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.:</b> Gustavo Sanchez Jimenez C.E. No. 413.418 <b>ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.:</b> Jesus Guillermo Gomez Lopez C.C. No. 13.459.838</p>
<p>En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>			
<p>En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>			
<p><b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b></p>				
<p>Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 72 al 74</p>		<p>a. Fecha de verificación: 22/10/2015. b. Hora de la consulta: 9:44 a.m. Se verificó a las personas jurídicas y sus representantes legales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales</p>
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 31 y 32</p>		<p><b>ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.</b> Certificado del 23/09/2015 <b>MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.:</b> Certificado del 09/07/2015 <b>ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.:</b> Certificado del 15/09/2015</p>
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>			
<p><b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p>				
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 75 al 80</p>		<p>a. Fecha de verificación: 22/10/2015. b. Hora de la consulta: 9:50 a.m. Se verificó a las personas jurídicas y sus representantes legales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.</p>
<p>Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Folios 75 al 80</p>		<p><b>ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.</b> Certificado del 23/09/2015 <b>MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA.:</b> Certificado del 09/07/2015 <b>ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.:</b> Certificado del 15/09/2015</p>
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>			
<p><b>6. APODERADOS</b></p>				

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 81 al 86			Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1383855-7 No. Certificado: 11451139
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 81 al 86			Aporta constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora de fecha 23/09/2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 81 al 86			<b>Fecha de expedición:</b> 23/10/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 81 al 86			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	Folios 81 al 86	Se solicita ajusten el valor asegurado, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto es de \$2.444.612.470.00, y deberá por tanto ser equivalente al 10% de éste valor.		<b>Valor Asegurado:</b> \$241.461.247,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 81 al 86			<b>Vigencia:</b> Desde el 29/09/2015 hasta el 18/02/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 81 al 86			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 81 al 86			CONSORCIO ARMOAY 014, integrada por: 1. ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.: 50% 2. MORRISON INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: 30% 3. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: 20%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 81 al 86			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó la póliza con la Asesora Jahanna Ramirez, el día 22/10/2015 a las 12:21 p.m.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 87 al 89			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 90 al 98	Se requiere que la firma ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, aclare la certificación de pago de aportes parafiscales, sistema general de seguridad social integral e impuesto para la Equidad CREE, en el sentido de aclarar el número de la Convocatoria, ya que la indicada no corresponde a ésta.		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 90 al 98			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 y 6			Jesus Guillermo Gomez Lopez. Arquitecto - Matrícula Profesional No. 25700-34257, certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares del 22/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 104			MORRISON INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: Es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 99 al 102 Folios 14 y 15			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO CUMPLE	Folios 99 al 102	Se solicita ajusten la carta de conformación del consorcio ya que en su contenido mencionan que la convocatoria corresponde a una abierta por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá y no la que corresponde a ésta convocatoria que fue abierta por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 99 al 102			RLP: JESUS GUILLERMO GÓMEZ LOPEZ RLS: GUSTAVO SANCHEZ JIMENEZ
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	Folios 99 al 102	Se solicita ajusten la carta de conformación del consorcio, señalando el domicilio de cada uno de sus integrantes.		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 99 al 102			Carrera 13 No. 82-49 Oficina 204 Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 99 al 102			CONSORCIO ARMOAY 014, integrada por: 1. ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.: 50% 2. MORRISON INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.: 30% 3. ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: 20%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 99 al 102			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 7 al 67			

i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 99 al 102		
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 99 al 102		
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 99 al 102		
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 99 al 102		
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 75 al 80		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
NO podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 2 al 4		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	

<p>1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal  * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal  * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.</p>	NO	
<p>1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivos.</p>	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 05 (CONSORCIO ARMOAY 014)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones: Se requiere que los proponentes ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA y MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, aporten el Certificado de Existencia y Representación Legal cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del proceso, esto es, 16 de Octubre de 2015. Teniendo en cuenta que la empresa ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, no cumple con el término de constitución de la empresa, la misma se verifica con el término de constitución de la sociedad matriz, sin embargo, a folios 46 al 67 el proponente aporta la escritura de constitución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada de Arcor SL, documento que no cumple con lo exigido en los Términos de Referencia numerales 18, 19 y 20 del Capítulo II Información General para los proponentes y numeral 1 Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico del Capítulo IV Condiciones y Requisitos para participar, respecto de los documentos otorgados en el exterior, para lo cual deberá aportar el documento con su respectivo apostille, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Se solicita ajusten el valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto es de \$2.444.612.470.00, y deberá por tanto ser equivalente al 10% de éste valor. Se requiere que la firma ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, aclare la certificación de pago de aportes parafiscales, sistema general de seguridad social integral e impuesto para la Equidad CREÉ, en el sentido de aclarar el número de la Convocatoria, ya que la indicada no corresponde a ésta. Se solicita ajusten la carta de conformación del consorcio ya que en su contenido mencionan que la convocatoria corresponde a una abierta por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá y no la que corresponde a ésta convocatoria que fue abierta por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Se solicita ajusten la carta de conformación del consorcio, señalando el domicilio de cada uno de sus integrantes.

## PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-014-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES MONTERÍA

1. JESÚS DAVID DIRAN ROMERO: 30%  
 2. EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA: 40%  
 3. SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: 30%

REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE	Folios 8 y 9	De los documentos aportados en la propuesta no se puede verificar que las personas naturales Eduardo Alfredo Ghisays Vitola y Santander Eliecer Mafiolly Cantillo estén inscritas en el Registro Mercantil, o en caso de no estar obligados, porque están ejerciendo una profesión liberal, adjuntar documento en el que manifiesten dicha circunstancia.		1. JESÚS DAVID DIRAN ROMERO: ingeniero Civil - Matricula Profesional No. 22202-101293 COR, certificado del COPNIA expedido el 15/09/2015. 2. EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA. Pendiente. 3. SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO. Pendiente.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
<b>El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.</b>	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 14 al 16			1. JESÚS DAVID DIRAN ROMERO: C.C. No. 15.679.759 2. EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA. C.C. No. 6.882.634 3. SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO. C.C. No. 19.137.052.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 23 al 25			a. Fecha de verificación: 22/10/2015. b. Hora de la consulta: 11:50 a.m. Se verificó a las personas naturales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 23 al 25			1. JESÚS DAVID DIRAN ROMERO: Certificado del 25/09/2015 2. EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA: Certificado del 25/09/2015 3. SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: Certificado del 25/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 27 al 29			a. Fecha de verificación: 22/10/2015. b. Hora de la consulta: 11:55 a.m. Se verificó a las personas naturales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 27 al 29			1. JESÚS DAVID DIRAN ROMERO: Certificado del 25/09/2015 2. EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA: Certificado del 25/09/2015 3. SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: Certificado del 25/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 18 al 21 Folios 165 al 170			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 08 CU 002548 No. Certificado: 08 CU004100
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 18 al 21 Folios 165 al 170			Aporta Recibo de Caja No. 15001615, en el cual se deja constancia del pago de la prima, de fecha 28/09/2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 18 al 21 Folios 165 al 170			<b>Fecha de expedición:</b> 25/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 18 al 21 Folios 165 al 170			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 18 al 21 Folios 165 al 170			<b>Valor Asegurado:</b> \$244.461.247,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 18 al 21 Folios 165 al 170			<b>Vigencia:</b> Desde el 16/10/2015 hasta el 14/03/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 18 al 21 Folios 165 al 170			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 18 al 21 Folios 165 al 170			CONSORCIO PARQUES MONTERÍA, integrado por: 1. JESUS DAVID DURAN ROMERO: 30% 2. EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA: 40% 3. SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: 30%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 18 al 21 Folios 165 al 170			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó la póliza con la Asesora Angelica Castillo, el día 22/10/2015 a las 12:25 p.m.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 39 al 42		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 31 al 37	Se solicita a las personas naturales integrantes del Consorcio, aporten las planillas correspondientes al mes de Septiembre, ya que lo exigido en los Términos de Referencia, es que éstas sean como mínimo del mes anterior, ya que las aportadas en la oferta corresponden al mes de Agosto.	
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 8 y 9		JESÚS DAVID DIRAN ROMERO: Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 22202-101293 COR, certificado del COPNIA expedido el 15/09/2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 11 al 13 Folios 14 al 16		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 11 al 13		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 11 al 13		RLP: EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA RLS: JESUS DAVID DURAN ROMERO
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 11 al 13		CONSORCIO PARQUES MONTERÍA, integrado por: 1. JESUS DAVID DURAN ROMERO: Carrera 5 No. 37-38 2. EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA: Calle 30 No. 2-52 Oficina 403 3. SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: Carrera 5 No. 37-38
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 11 al 13		Calle 30 No. 2-52 Oficina 403 - Montería
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 11 al 13		CONSORCIO PARQUES MONTERÍA, integrado por: 1. JESUS DAVID DURAN ROMERO: 30% 2. EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA: 40% 3. SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: 30%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 11 al 13		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			

j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 11 al 13			
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 11 al 13			
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 11 al 13			
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 11 al 13			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 3 al 5 Folios 27 al 29			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Quiénes presenten propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 3 al 5			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	

<p>1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal  * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal  * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.</p>	<p>NO</p>	
<p>1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivos.</p>	<p>NO</p>	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 06 (CONSORCIO PARQUES MONTERÍA)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones: De los documentos aportados en la propuesta no se puede verificar que las personas naturales Eduardo Alfredo Ghisays Vitola y Santander Eliecer Mafiolý Cantillo estén inscritas en el Registro Mercantil, o en caso de no estar obligados, porque están ejerciendo una profesión liberal, adjuntar documento en el que manifiesten dicha circunstancia. Se solicita a las personas naturales integrantes del Consorcio, aporten las planillas correspondientes al mes de Septiembre, ya que lo exigido en los Términos de Referencia, es que éstas sean como mínimo del mes anterior, ya que las aportadas en la oferta corresponden al mes de Agosto.

## PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-014-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES 2015

1. CONSTRUCCOR S.A.S.: 50%  
2. EDIFICAR S.A.S.: 50%

REPRESENTANTE LEGAL: David Ricardo Del Valle Useche

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10 al 23			1)EDIFICAR SAS: Matrícula Mercantil No. 2904303412 del 6 de Julio de 2011, renovada el 27 de Marzo de 2015. 2) CONSTRUCCOR SAS: Matrícula Mercantil No. 2904303412 del 6 de Julio de 2011, renovada el 27 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 al 23			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 10 al 23			1)EDIFICAR SAS: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el día 6 de Octubre de 2015. 2) CONSTRUCCOR SAS: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el día 6 de Octubre de 2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 10 al 23			1)EDIFICAR SAS: Cumple 2) CONSTRUCCOR SAS: Cumple
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 al 23			1)EDIFICAR SAS: El representante legal de EDIFICAR SAS no tendrá restricciones alguna por razón de naturaleza ni de cuantía en los actos o contratos que celebre. El representante podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad. 2) CONSTRUCCOR SAS: El representante Legal de CONSTRUCCOR SAS esta facultado para ejecutar todos los actos y contratos acorde a la naturaleza del giro ordinario de la sociedad. El representante puede celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad,
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 10 al 23			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 10 al 23			1) EDIFICAR SAS: Bogota D.C. 2) CONSTRUCCOR SAS: Quibdo, Choco.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 10 al 23			1) EDIFICAR SAS: Constituida mediante Escritura Pública No. 0000939 del 2 de Noviembre de 2000, inscrita el 12 de Octubre de 2007, bajo el No. 01164400. 2) CONSTRUCCOR SAS: Constituida mediante Documento Privado de 1 de Junio de 2011 del Accionista, registrada en esta entidad el día 6 de julio de 2011, bajo el No. 4365.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 10 al 23			1) EDIFICAR SAS : El término de duración de la sociedad es indefinido. 2) CONSTRUCCOR SAS: El término de duración de la sociedad es indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 16			1) EDIFICAR SAS : El Revisor Fiscal es Hilda Helena Avilés Cortes.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 28 y 30			1) EDIFICAR S.A.S.: Rafael Angel Hinestrosa Mena C.C. No. 79.051.874 2) CONSTRUCCOR SAS: Manuel Dario Cordoba Mena C.C. No. 79.100.784
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 32 al 37			a. Fecha de verificación: 22/10/2015. b. Hora de la consulta: 3:14 p.m. Se verificó a las personas jurídicas y sus representantes legales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 32 al 37			1) EDIFICAR SAS: Certificado expedido el día 9 de octubre de 2015. 2) CONSTRUCCOR SAS: Certificado expedido el día 9 de octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 40 al 43			a. Fecha de verificación: 22/10/2015. b. Hora de la consulta: 3:15 p.m. Se verificó a las personas jurídicas y sus representantes legales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 40 al 43			1) EDIFICAR SAS: Certificado el 9 de octubre de 2015. 2) CONSTRUCCOR SAS: Certificado de 9 de octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 48 al 54			<b>Aseguradora:</b> Mundial de Seguros S.A. <b>No. Póliza:</b> BCH 10000971 <b>No. Certificado:</b> 97004946
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 54			Anexan constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora de fecha 14/10/2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 48 al 54			<b>Fecha de expedición:</b> 14/10/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 48 al 54			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 48			<b>Valor Asegurado:</b> \$ 244.461.247
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 48			<b>Vigencia:</b> Desde el 14/10/2015 hasta el 26/02/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 48 al 54			
<b>Tomador/Alianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 48 al 54			CONSORCIO PARQUES 2015, integrada por: 1) EDIFICAR S.A.S.: 50% 2) CONSTRUCCOR S.A.S.: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 48 al 54			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/10/2015 b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/">http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/</a> c. Hora de la consulta: 5:00p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 57 al 59		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 62 al 64		1) EDIFICAR S.A.S : A Folio 62 se presenta certificación suscrita por Hilda Helena Aviles Cortes (revisor fiscal) donde acredita bajo la gravedad de juramento que EDIFICAR SAS se encuentra al día con los aportes de los últimos 6 meses a sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y del Impuesto CREE. 2) CONSTRUCCOR SAS : A Folio 64 se presenta certificación suscrita por Manuel Dario Cordoba Mena (Representante Legal) donde acredita bajo la gravedad de juramento que CONSTRUCCOR SAS se encuentra al día con los aportes de los últimos 6 meses a sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación, ICBF, SENA, y del impuesto CREE .
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 66 y 67		RAFAEL ANGEL HINESTROZA MENA: Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 25202-46781 CND, certificado del COPNIA del 09/10/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 24 al 30 Folios 70 y 71		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 24 al 30 Folios 70 y 71		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 70		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 70		R/LP: DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE R/LS: MANUEL DARIO CORDOBA MENA
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 10 y 23		1.) EDIFICAR S.A.S.: Carrera 20 #39-33 oficina 201, Quibdó, Chocó. 2) CONSTRUCCOR: Carrera 2 #24-14 Bogotá D.C
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 7 y 70		Carrera 20 #39-33 Bogotá D.C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 70 y 71		CONSORCIO PARQUES 2015, integrada por: 1. 1. EDIFICAR S.A.S.: 50% 2. CONSTRUCCOR SAS: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 70		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivada de la propuesta y el contrato.

h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 9 al 30			
i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 5 al 7			
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 70			
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 71			
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 71			1) EDIFICAR SAS: 50% 2) CONSTRUCCOR SAS: 50%
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 5 y 6 Folios 40 al 46	Se solicita al proponente aclare en la carta de presentación de la oferta, el plazo total para ejecutar el contrato, toda vez que mediante aclaración No. 2 a los Términos de Referencia, se estableció que la duración del contrato será de 4 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global del Contrato, la cual fue debidamente publicada en la página web de Findeter.		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 5 y 6			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	

1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivos.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 07 (CONSORCIO PARQUES 2015)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones: Se solicita al proponente aclarar en la carta de presentación de la oferta, el plazo total para ejecutar el contrato, toda vez que mediante aclaración No. 2 a los Términos de Referencia, se estableció que la duración del contrato será de 4 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global del Contrato, la cual fue debidamente publicada en la página web de Findeter.

## PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-014-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DEL VALLE DEL SINU

1. BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.: 40%
2. CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA.: 10%
3. BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA: 10%
4. AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA: 30%

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES BORNACELLI CAMPBELL

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10 al 15			BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S. Matrícula Mercantil No. 00037254 del 15 de Diciembre de 1993. Según Certificado de Existencia y Representación de fecha 28 de Septiembre de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		En la propuesta no se puede verificar que las personas naturales integrantes del consorcio estén inscritas en el Registro Mercantil, o en caso de no estar obligados, porque están ejerciendo una profesión liberal, adjuntar documento en el que manifiesten dicha circunstancia.		CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA.: 10% BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA: 10% AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA: 30%
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 al 15			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 10 al 15			BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S. Certificado de Existencia y Representación de fecha 28 de Septiembre de 2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 10 al 15			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 al 15			BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S. "Ejecutar todos los actos que sean pertinentes para el cumplimiento del objeto social de las S.A.S. Tales como participación en licitaciones públicas y/o privadas, presentación de ofertas comerciales, constitución de consorcios y/o uniones temporales en otras formas o personas naturales. El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 10 al 15			BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S. Valledupar
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 10 al 15			BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S. Constituida mediante Escritura Pública No. 0001223 del 12 de Mayo de 1993, inscrita el 15 de Diciembre de 1993.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 10 al 15			BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S. El término de duración de la sociedad es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 10 al 15			BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S. No tiene
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 7 al 9			CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA.: C.C. No. 12.714.886 BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA: C.C. No. 79.389.501 AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA: C.C. No. 77.171.486
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5			BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S. Andres Bornacelli Campbell C.C. No. 7.447.644
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/10/2015. b. Hora de la consulta: 6:05 p.m. Se verificó a la persona jurídica y su representante legal, y a las personas naturales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	NO APORTO		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 22/10/2015. b. Hora de la consulta: 6:05 p.m. Se verificó a la persona jurídica y su representante legal, y a las personas naturales, integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO APLICA	NO APORTO		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 76 Y 77		<b>Aseguradora:</b> Suramericana <b>No. Póliza:</b> 13998239-5 <b>No. Certificado:</b> 11470650
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 76 Y 77		Anexan constancia de pago de la prima expedida por la Aseguradora de fecha 15/10/2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 76 Y 77		<b>Fecha de expedición:</b> 15/10/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 76 Y 77		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 76 Y 77		<b>Valor Asegurado:</b> \$244.461.247,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 76 Y 77		<b>Vigencia:</b> Desde el 16/10/2015 hasta el 16/02/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	Folios 76 Y 77		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	NO CUMPLE	Folios 76 Y 77	Se solicita ajustar el nombre del Tomador / Afianzado de la garantía de seriedad, ya que el nombre no corresponde al nombre del Consorcio. Así mismo se requiere ajusten los porcentajes de participación de los integrantes del mismo, ya que la sumatoria da un 90% y no el 100%.	CONSORCIO DEL VALLE DEL SINU, integrada por: 1. BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S.: 40% 2. CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA.: 10% 3. BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA: 10% 4. AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA: 30%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 76 Y 77		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<b>Se confirmó la póliza con la Asesora Camila Castaño el día 23/10/2015 a las 8:35 a.m.</b>

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findex
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 16 al 19		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 20		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 20		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 21 al 23	Se solicita a las personas naturales integrantes del Consorcio, aporten las planillas correspondientes al mes mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6		Andrés Bornaelli Campbell. Arquitecto - Matrícula Profesional No. 0000-00614
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 3 y 4 Folios 5 al 9		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 3 y 4		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 3 y 4		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 3 y 4		R/LP: ANDRÉS BORNAELLI CAMPBELL R/LS: AQUILINO ALFONSO MURGA CASTAÑEDA
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 3 y 4		CONSORCIO DEL VALLE DEL SINU, integrada por: 1. BORNAELLI Y ASOCIADOS S.A.S.: Calle 16 No. 10-51 - Valledupar 2. CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA.: Carrera 19A No. 8-36 - Valledupar BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA: Calle 90 No. 52C-4. AQUILINO ALFONSO MURGA CASTAÑEDA: Calle 22A No. 5-35 - Valledupar
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 3 y 4		Calle 16 No. 10-51 - Valledupar
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO CUMPLE	Folios 3 y 4	Se solicita ajusten la carta consorcial, toda vez que los integrantes del consorcio, su distribución porcentual no suma el 100%	CONSORCIO DEL VALLE DEL SINU, integrada por: 1. BORNAELLI Y ASOCIADOS S.A.S.: 40% 2. CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA.: 10% 3. BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA: 10% 4. AQUILINO ALFONSO MURGA CASTAÑEDA: 30%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 3 y 4		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 10 al 15		

i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 3 y 4		
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 3 y 4		
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 3 y 4		
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 3 y 4		
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 1 y 2		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
NO podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 1 y 2		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se registran antecedentes penales, para ninguno de los integrantes del consorcio.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El no cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	

<p>1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal  * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal  * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.</p>	NO	
<p>1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivos.</p>	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 08 (CONSORCIO DEL VALLE DEL SINU)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones: En la propuesta no se puede verificar que las personas naturales integrantes del consorcio estén inscritas en el Registro Mercantil, o en caso de no estar obligados, porque están ejerciendo una profesión liberal, adjuntar documento en el que manifiesten dicha circunstancia. Se solicita ajustar el nombre del Tomador / Afianzado de la garantía de seriedad, ya que el nombre no corresponde al nombre del Consorcio. Así mismo se requiere ajusten los porcentajes de participación de los integrantes del mismo, ya que la sumatoria da un 90% y no el 100%. Se solicita a las personas naturales integrantes del Consorcio, aporten las planillas correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Se solicita ajusten la carta consorcial, toda vez que los integrantes del consorcio, su distribución porcentual no suma el 100%.